



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000038



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2021-MDC/CM

Camanti, 06 de octubre a de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de octubre de 2021, bajo la presidencia del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti Sr. Sebastián Velásquez Estrada, y la asistencia de los señores regidores: Sra. María Luz Quispe Guevara, Sra. Silvia Dueñas Colque, Sra. Corina Quispe León, Sr. Benigno Gutiérrez Wilca y el Sr. Juan Carlos Pinelo Meza, se procedió a abordar el **PLAN DE TRABAJO DE CELEBRACIÓN DEL LXX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**, Informe N° 0407-2021-SGDS-MDC/GGA, de fecha 27 de setiembre del 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe N° 0189-2021-GM-MDC, de fecha 04 de octubre del 2021, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo N° 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o Institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

Que, mediante Informe N° 0407-2021-SGDS-MDC/GGA, de fecha 27 de setiembre del 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual remite el **PLAN DE TRABAJO DE CELEBRACIÓN DEL LXX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**, teniendo las siguientes comisiones.

COMISIONES, RESPONSABLES Y FISCALIZADORES	
COMISIÓN CENTRAL DE FESTEJOS	
RESPONSABLE	Gerente Municipal
FISCALIZADORES	Alcalde
	Concejo Municipal
COMISIÓN DE PROTOCOLO, ATENCIÓN Y RECEPCIÓN	
RESPONSABLE	Secretaría General
FISCALIZADOR	Reg. María Luz Quispe Guevara
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
RESPONSABLE	Sub Gerencia de Desarrollo Social
FISCALIZADORES	Reg. Benigno Gutiérrez Wilca/ Silvia Dueñas Colque
COMISIÓN DE FERIA AGROPECUARIA Y GASTRONOMÍA	
RESPONSABLE	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico
FISCALIZADORES	Reg. Juan Carlos Pinelo Meza/ Corina Carmen Quispe León



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000037



COMISIÓN DE ARREGLO GENERAL, SEGURIDAD Y TRANSITO	
RESPONSABLE	Sub Gerencia de Infraestructura Y desarrollo Urbano y Rural
FISCALIZADOR	Reg. Corina Carmen Quispe León
COMISIÓN DE LIMPIEZA EN GENERAL	
RESPONSABLE	Unidad de Residuos Solidos
FISCALIZADOR	Reg. María Luz Quispe Guevara

Que, mediante Informe N° 0189-2021-MDC-GM, la Gerencia Municipal, emite opinión favorable, para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE CELEBRACIÓN DEL LXX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**, que consta de:

- Introducción
- Marco Legal
- Justificación
- Objetivos
- Objetivos Específicos
- Cronograma de Actividades
- Recursos
- Presupuesto
- Seguimiento y Evaluación
- Anexo 1- Comisión, Responsable y Fiscalizadores
- Anexo 2, Actividades a Desarrollar

Por las consideraciones Expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de el **PLAN DE TRABAJO DE CELEBRACIÓN DEL LXX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO**. Dicho plan forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Jefe de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

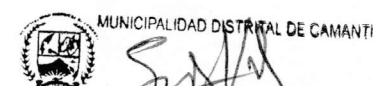
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los responsables para la elaboración del Plan de Trabajo por cada comisión y con su debito presupuesto siendo los únicos responsables en el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General y Relaciones Publicas la publicación del presente acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo


Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925200


Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641